



En relación con el contrato CON 19/15 para el suministro de vestuario con destino a la Policía Local, se han recibido los sobres 2-A tanto del lote 1 como del 2. El sobre de la empresa Insigna Uniformes S.L. contenía la documentación tanto del Lote 1 como del 2 mientras que el sobre de la empresa Roal Guarnicionería S.A. sólo contenía la documentación del Lote 2.

LOTE 1

Se ha presentado una única empresa, Insigna Uniformes S.L.

En lo referido en la cláusula 7 IV B) del referido contrato, dicha empresa ha presentado documentos justificativos de los apartados 8.3 y 8.4.

A la vista de los documentos presentados se propone:

- **Cláusula 8.3** Características técnicas de los artículos a suministrar (máximo 30 puntos):
Las prendas presentadas corresponden al uniforme actual de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes, alcanzando buenos niveles de calidad en los tejidos y en las terminaciones. Habiendo sido valoradas positivamente por los representantes sindicales del sindicato CPPM mayoritario en este Cuerpo de Policía.
Se hace excepción del calzado. El modelo propuesto (ya suministrado por esta misma empresa en otras ocasiones) no alcanza niveles óptimos de prestación (conford, suela...) y de aceptación en la plantilla.
Por lo expuesto se propone asignar 25 puntos.
- **Cláusula 8.4** Mejor servicio post-venta (máximo 5 puntos):
Presenta declaración en la que realizará el servicio post-venta en 9 días a través de un delegado permanente en la zona para atender arreglos, reparaciones o cambios de talla.
Se propone asignar 5 puntos.

LOTE 2

Se han presentado dos empresas, Insigna Uniformes S.L. y Roal Guarnicionería S.A.

En lo referido en la cláusula 7 IV B) del referido contrato, ambas empresas han presentado documentos justificativos del apartados 8.3 y 8.4.

- 1) Roal Guarnicionería S.A.
- **Cláusula 8.3** Características técnicas de los artículos a suministrar (máximo 30 puntos):
Los artículos 2.8, 2.9, 2.10, 2.12, 2.13, 2.14, 2.17 y 2.18 no se ajustan a las características técnicas solicitadas por este Ayuntamiento, en concreto:
2.8 Funda de linterna: Cierre por broche de presión en lugar de por velcro.
2.9 Defensa extensible: Arma blanca distinta a la reglamentaria en este Cuerpo de Policía, diámetro, empuñadura, funda, tapón inferior etc.
2.10 Funda defensa extensible: No posibilidad de portar bastón extendido y su extracción en forma vertical o lateral, no ajuste de la fuerza de extracción.
2.12 Soporte para guantes anticorte: Cierre por broche de presión en lugar de por velcro.
2.13 Chaleco antibalas interior: No se corresponde al tipo solicitado. No menciona material de los paneles balísticos ni que se ajuste a la norma mínima de NIJ STD 0101.04 + Interim 2005. No se



garantiza la protección en 360 grados. No aporta certificaciones con las características técnicas. La existencia de extensiones "flying skirt" ya han sido testadas en este Cuerpo de Policía no dando resultados, los policías las cortaban.

2.14 Casco integral de motorista: No aporta características técnicas por lo que se ignora si cumple con lo especificado en el pliego, aporta únicamente normas de uso.

2.15 Gafas ergonómicas para tiro: No se menciona que la óptica se pueda utilizar permanentemente fuera de los ejercicios de tiro propiamente dichos.

2.17 Funda de pistola de paisano: Fabricada en piel. No posibilidad de diestro o zurdo.

2.18 Grilletes desechables de brida: No posibilidad de apertura mediante llave.

Estos productos no han sido valorados positivamente por los representantes sindicales del sindicato CPPM mayoritario en la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.

Valorándose que el equipamiento más significativo de los relacionados tanto por el precio como la incidencia directa sobre la integridad física del Policía son los chalecos interiores antibala, además de los otros relacionados, **se propone excluir del concurso a la empresa Roal Guarnicionería S.A.** por no ajustarse a los requerimientos técnicos del pliego.

2) Insignia Uniformes S.L.

• **Cláusula 8.3** Características técnicas de los artículos a suministrar (máximo 30 puntos):

El equipamiento presentado corresponde al solicitado en el pliego y mayoritariamente a los utilizados como dotación actual de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes. Se alcanza un buen nivel de calidad en los productos y en las terminaciones. Han sido valorados positivamente por los representantes sindicales del sindicato CPPM mayoritario en este Cuerpo de Policía en especial el chaleco antibalas.

Por lo expuesto se propone asignar 30 puntos.

• **Cláusula 8.4** Mejor servicio post-venta (máximo 5 puntos):

Presenta declaración en la que realizará el servicio post-venta en 9 días a través de un delegado permanente en la zona para atender arreglos, reparaciones o cambios de talla.

Se propone asignar 5 puntos.

San Sebastián de los Reyes 29 de junio de 2016.

El Sargento

Fdo. Ramón Cuadrado Salvador

El Oficial Jefe de la Policía

Antonio Zapata Olea

CONTRATACIÓN